



**Resolución Directoral UGEL N° 6512 -2022/ED-CAJ.**

Cajamarca,

05 SEP 2022

**VISTO:** El Informe N° 27-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O-PDI-RAC; y demás documentos que se anexan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, "Ley General de Educación", establece que. "La Unidad de Gestión Educativa Local es una Instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su artículo 74° "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, mediante Resolución Directoral N° 5290-2021 de fecha 30.12.2021, se resuelve: Encargar al docente **CHUQUIMANGO CHILON MOISES** identificado con DNI N° 26689398, el cargo de Coordinador Pedagógico del CETPRO "Cajamarca" con el Código de Plaza N° 1117416348M6, con vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que, de acuerdo al Oficio N° 244-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.A-A.PER-REM, el responsable de la Oficina de Remuneraciones de UGEL Cajamarca, informa que al momento de realizar el registro de la encargatura del docente **CHUQUIMANGO CHILON MOISES**, el Sistema Único de Planillas – SUP, arrojó datos incorrectos al verificar el código de plaza, consultar con DITEN; asimismo informa que, se solicitó apoyo a DITEN para proceder con el registro de la encargatura; pero que la respuesta fue que, el cargo de coordinador pedagógico, solo corresponde para EBR Secundaria. Cargo que debe ser modificado y actualizado en el Sistema NEXUS, para que se pueda generar el pago correspondiente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos, en su numeral 10.2 de plazas jerárquicas, establece que por cada 10 secciones en CETPRO, corresponde 1 coordinadora académica; asimismo, en numeral 16 Disposiciones Complementarias, precisa en su literal f) "Las plazas que se encuentran consideradas en cargos no reconocidos en el área de gestión pedagógico o gestión institucional, en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, son adecuados a los cargos de las áreas de desempeño que corresponda, conforme lo establece la décima primera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, siendo de entera responsabilidad de UGEL o DRE el incumplimiento de lo señalado";

Que, a lo establecido en la normativa vigente R.V.M N° 307-2019-MINEDU, para educación técnico productiva, corresponde el cargo de Coordinador Académico y no de coordinador pedagógico, por lo que se debe emitir la resolución de adecuación de plaza jerárquica;

Que, mediante Informe N° 27-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O-PDI-RAC, el especialista en Racionalización de UGEL Cajamarca, refiere que con R.V.M N° 307-2019-MINEDU, solicita a la oficina de Personal, emitir la resolución directoral de Adecuación de Plaza Jerárquica de coordinador Pedagógico a Coordinador Académico, acción que precisa atender resolutivamente, debiéndose expedir la resolución del caso;

Estando a lo actuado en la Jefatura de Personal, y lo dispuesto por el Despacho Directoral mediante; así como a lo visado por los responsables de las áreas de las oficinas correspondientes, y;





## Resolución Directoral UGEL N° 6512 -2022/ED-CAJ.

Por lo tanto, en aplicación al **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, "Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General", que establece textualmente "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De conformidad con el **Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU** y estando a lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 01-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/AAJ**; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales** y su modificatoria **Ley 27902, Ley General de Educación N° 28044** y **D.S. N° 011-2012-ED** y la **Ordenanza Regional N° 013-2011-GR.CAJ-CR** y **Ley N° 31365**, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2022**.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR PLAZA JERARQUICA**, de Coordinado Pedagógico a "**COORDINADOR ACADÉMICO**", **con vigencia a partir de notificada la resolución**, de conformidad por el **numeral 10.2** de la **R.V.M N° 307-2019-MINEDU**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE**, la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, por el plazo de cinco (05) días.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique al área de personal de UGEL Cajamarca y al servidor comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.



NCCSC/UGEL-CAJ  
CERV/AGA  
JAET(E)/OPER  
IECM/PROY  
Tiraje: 12  
P.R. N° 7004-2022.

Mg. NEPTALI CIRO CACERES SANTA CRUZ  
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA  
- CAJAMARCA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES  
ATENTAMENTE:



Sindia Beatriz Tejada de la Cruz  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CAJAMARCA